



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003-2019-00488-01
DEMANDANTE: GLORIA BEATRIZ RÍOS DE CARVAJAL
DEMANDADO: COLPENSIONES

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Recibido por la secretaría de esta corporación el 28 de octubre de 2021 y remitido por esta última al despacho de la suscrita el pasado **7 de diciembre de 2021**, como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y por encontrarlo procedente, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia dictada por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 26 de noviembre de 2020.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta respecto del mismo fallo a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada